

AÑO: **2002**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° VII-0203-2004

ASUNTO: Aprobar el Convenio del 18 de Marzo de 2002, entre la Provincia de San Luis, y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile), homologado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1284 -SGG-2002

FECHA DE SANCION: **27 DE NOVIEMBRE DE 2002.**

CONSTA DE **(58)** FOLIOS

Año 2002

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS
VII. 0203. 2004.

Ley Nº. 5358

Asunto: APROBAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA
18 de MARZO de 2002, ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, REPRESENTA-
-DA POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y DEPORTE, PRO-
-FESOR ANDRES VALLONE Y LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE)
REPRESENTADA POR SU ALCALDE, DON JORGE KAPLAN MEYER, HOMOLOGADO
POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE DECRETO Nº 1284-SGG-2002.-

Fecha de Sanción: 27 de NOVIEMBRE de 2002.-

CONSTA DE (46) FOLIOS.-



H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N° 030 Folio 56 Año 2002
H.C.S. N° Folio Año

Fecha de presentación 06-06-2002 (9:30)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 38/02

ASUNTO: Aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Municipalidad de Vitis del Noroeste (Chile), y que fuera homologado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1284-566-2002.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 06 de junio de 2002
Comisión de: Teop. Cortés - Ind. C. Guerrero y Mancoske
Fecha de despacho: 24/6/02 rug Cortés
Del N° 37 del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

SANCION N°
PROMULGADA EL
CONSTA DE FOLIOS

SAN LUIS, 5 JUN 2002

NOTA N° 38 -PE-2002.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se propicia la aprobación legislativa del Convenio suscripto con fecha 18 de Marzo del 2002, entre la Provincia de San Luis, representada por el señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Prof. Andrés Vallone y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer y que fuera homologado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1284-SGG-2002.-

Los objetivos del Convenio son promover la integración y la cooperación, en materia de desarrollo económico y turístico.-
Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Ing. Joaquín J. Surroca
Ministro Secretario de Estado de
Gobierno, Justicia y Culto



Arq. MARÍA ALICIA LEMME
GOBERNADORA
PROVINCIA DE SAN LUIS

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
OFICIO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
06-06-2002 Hora: 9:30
FOLIO SIETE (7) - *up*
FIRMA

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Ley adjunto propicia la aprobación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144, Inciso 2 de la Constitución Provincial, del Convenio suscripto entre la Provincia de San Luis, representada por el señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Prof. Andrés Vallone y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer, y que fuera homologado por Decreto N° 1284-SGG-2002.-

El Convenio suscripto tiene por finalidad promover la integración y la cooperación mutua en materia de demanda económica y turística, siendo sus objetivos específicos:

- Implementar Canales eficientes de trabajo y comunicación para potenciar el desarrollo de las áreas de la Información Turística, la Promoción Turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos.
- Promover en conjunto, la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito del turismo.
- Organizar eventos de carácter turístico que permitan el desarrollo de la actividad económica del sector.
- Promover la colaboración recíproca con el sector privado.-

Ing. Joaquín J. Surroca
Ministro Secretario de Estado de
Gobierno, Justicia y Culto

Arq. MARÍA ALICIA LEMME
GOBERNADORA
PROVINCIA DE SAN LUIS

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º.- Aprobar el Convenio suscripto con fecha 18 de Marzo de 2002, entre la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada por el señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Prof. Andrés Vallone y la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Ing. Joaquín J. Surroca
Ministro Secretario de Estado de
Gobierno, Justicia y Culto

Arq. MARÍA ALICIA LEMME
GOBERNADORA
PROVINCIA DE SAN LUIS



I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

En Viña del Mar, a 18 de Marzo del 2002, entre don **JORGE KAPLAN MEYER**, R.U.T. N° 2.231.135-2, en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Viña del Mar, R.U.T. N°69.061.000-0, ambos domiciliados en Arlegui N°615, Viña del Mar; y la Provincia de San Luis, representada por el Profesor Andrés Vallone, Secretario de Estado de Turismo y Deporte de la Provincia de San Luis, Argentina, se ha convenido lo siguiente:

FUNDAMENTO.- El constante y persistente avance de las comunicaciones sumada a la necesidad de hacer concreta la integración de los pueblos, especialmente en las materias de carácter económico, es que se hace necesaria la instauración de un mecanismo único de integración y cooperación entre ambas ciudades latinoamericanas.

OBJETIVO GENERAL.- Promover la integración y la cooperación entre ambas ciudades, en las materias de desarrollo económico y turístico.

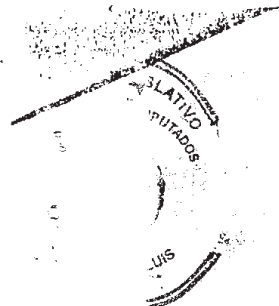
OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- Implementar Canales eficientes de trabajo y comunicación para potenciar el desarrollo de las áreas de la Información Turística, la Promoción Turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos.
- Promover en conjunto, la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito del turismo.
- Organizar eventos de carácter turístico en ambas ciudades que permitan el desarrollo de la actividad económica del sector.
- Promover la colaboración recíproca con el sector privado de ambas ciudades.

DE LAS ACCIONES.-

- Durante la segunda quincena del mes de marzo de 2002, y en la ciudad de Viña del Mar, el Alcalde de Viña del Mar, Chile y el Gobernador de la Provincia de San Luis, Argentina, firmarán el presente Convenio de Cooperación e Integración Turística y Económica.
- Una vez al año y en forma alternada se desarrollará un Foro de Operadores y Empresas del Sector Turístico de ambas ciudades, con la finalidad de potenciar la relación política y comercial entre los sectores privados y públicos de Viña del mar y San Luis.
- A partir de Octubre del 2002, los Departamentos de Turismo de ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para que estén disponibles en las respectivas Oficinas de Informaciones Turísticas, material turístico de Viña del Mar y de San Luis, como una manera de promover ambos destinos.

ARLEGUI 515
CASH LA 4-0
FONO 265000
FAX 253143
VIÑA DEL MAR
CHILE



MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR



JORGE DEL CERRO
ESCRIBANO

- También una vez al año se desarrollarán en ambas ciudades en forma alternada, Workshops que permitan a los sectores privados de Viña del Mar y San Luis interactuar comercialmente.
- Al menos una vez cada año, se efectuarán visitas protocolares de las máximas autoridades locales a cada ciudad. La coordinación de estas visitas estará a cargo de las respectivas unidades municipales de turismo, las que propondrán a ambas autoridades las fechas y motivos de las visitas. En el marco de estas visitas se desarrollará la "Semana de...", la que tendrá por finalidad mostrar la oferta turística, la gastronomía típica, el folklore y la cultura de ambas ciudades.
- Durante el primer semestre del año 2002 se establecerán las bases para desarrollar estrategias conjuntas de prospección y penetración de nuevos mercados turísticos, especialmente en lo que se refiere a países Latinoamericanos, Norteamérica, Europa y Asia.



ANDRÉS VALLONE
SECRETARIO TURISMO Y DEPORTE
PROVINCIA DE SAN LUIS

JORGE KAPLAN MEYER
ALCALDE
VIÑA DEL MAR

OVS/wfm.

JORGE DEL CERRO
ESCRIBANO

ANEXOS 615
CASILLA 4 D
FONO 260000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

1284
DECRETO N° -SGG-2002-

SAN LUIS, 25 ABR 2002

VISTO:

El Expediente N° 022.249-S-2002 por el que la Secretaría de Estado de Turismo y Deporte eleva para su homologación (fojas 2/3), Convenio suscripto por el señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Profesor ANDRÉS VALLONE en representación del Gobierno de la PROVINCIA DE SAN LUIS, por una parte, y el señor JORGE KAPLAN MEYER en su calidad de Alcalde en representación de la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE), por la otra; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto, respectivamente:

- a) Implementar Canales eficientes de trabajo y comunicación para potenciar el desarrollo de las áreas de la Información Turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos
- b) Promover en conjunto, la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito del turismo
- c) Organizar eventos de carácter turístico en ambas ciudades que permitan el desarrollo de la actividad económica del sector
- d) Promover la colaboración recíproca con el sector privado de ambas ciudades;

Que a fojas 5/6 obran antecedentes que justifican la representación en nombre de la provincia de San Luis del señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte por lo que corresponde la homologación por parte del Poder Ejecutivo del aludido Convenio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Art. °.- Homologar el Convenio suscripto por el señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Profesor ANDRÉS VALLONE, en representación de la PROVINCIA DE SAN LUIS, por una parte, y el señor JORGE KAPLAN MEYER en su calidad de Alcalde en representación de la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE), por la otra, obrante de fojas 2/3 del Expediente N° 022.249-S-2002 y que tiene por objeto:

- a) Implementar Canales eficientes de trabajo y comunicación. para potenciar el desarrollo de las áreas de la Información Turística, la Promoción Turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos
- b) Promover en conjunto, la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito de Turismo
- c) Organizar eventos de carácter turístico en ambas ciudades que permitan el desarrollo de la actividad económica del sector
- d) Promover la colaboración recíproca con el sector privado de ambas ciudades.-

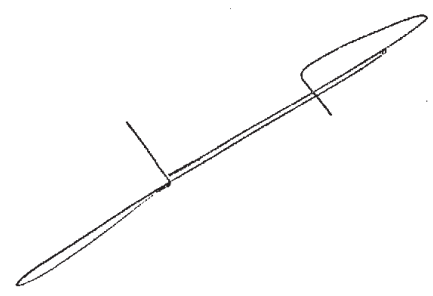
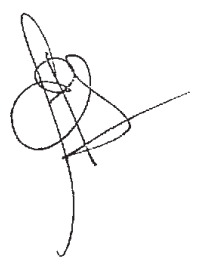
Art.2º Dese cumplimiento a lo establecido en el Art. 144 Inc. 2) de la Constitución Provincial.-

Art.3º Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º Hacer saber a: Secretaría de Estado de Turismo y Deporte.-

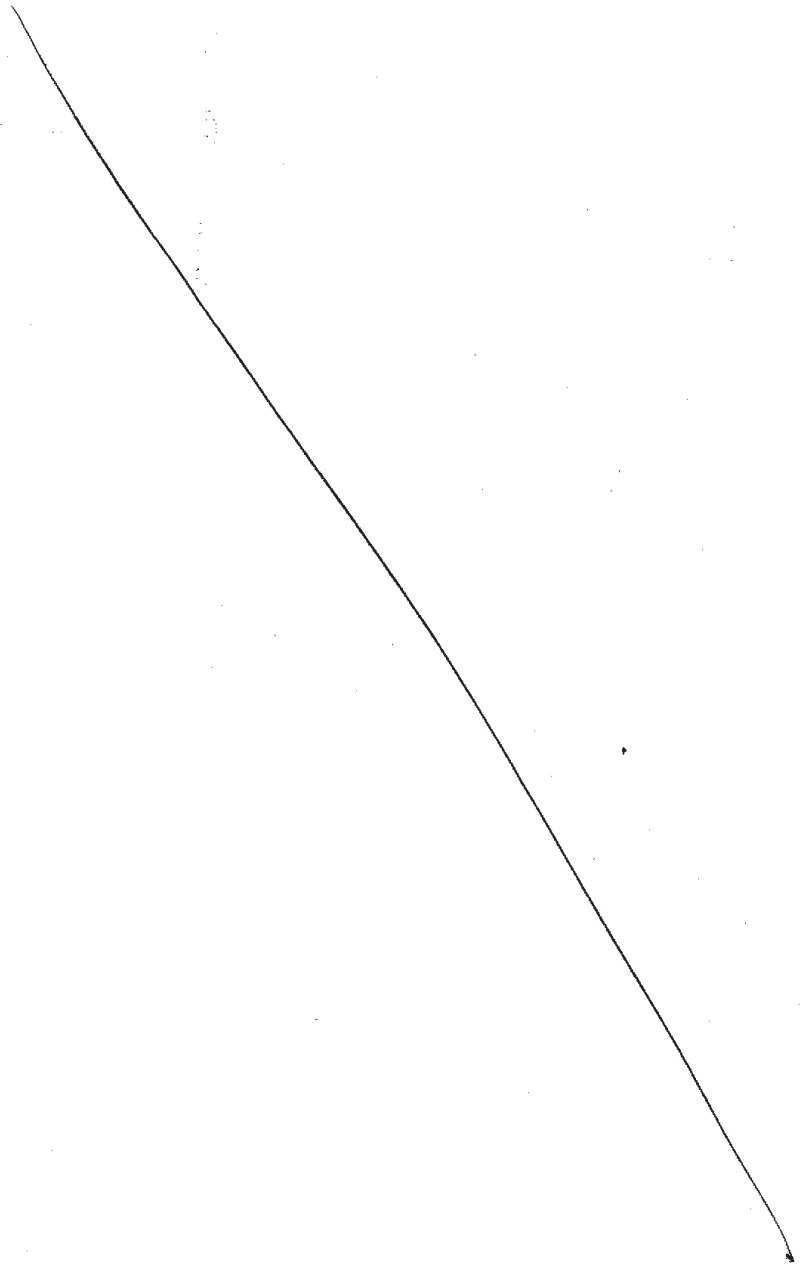
Art.5º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.6º Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-
lee





DESIGNADO EL 12 DE JUNIO DE 2002
DESTINADO A LA COMISION NEGOCIOS
CONSTITUCIONALES - INDUSTRIA,
COMERCIO TURISMO Y MERCOSUR



LATINO
UTADOS

Camara Diputados
FOLIO
9
2002

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

S U M A R I O
CAMARA DE DIPUTADOS

10 SESION ORDINARIA - 10 REUNION - 12 DE JUNIO DE 2002
ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota N° 37/2002 del Poder Ejecutivo adjunta Expediente Administrativo N° 37447-C-02 a efectos de dar cumplimiento a Solicitud de Informe N° 2/02 sobre identificación de recién nacidos en la Provincia. Expediente Interno N° 197 Folio 200 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2 - Nota N° 38/2002 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio suscrito entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile), cuyo objetivo es promover la integración y la cooperación, en materia de desarrollo económico y turístico; homologado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1284-SGG-2002. Expediente N° 030 Folio 056 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

3 - Nota N° 39/2002 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Declara la emergencia para la compra de insumos hospitalarios y medicamentos. Expediente N° 031 Folio 057 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES; SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) Del Senado Provincial:

1 - Nota N° 68-CS-02 adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° 5308 referida a: Aprobar el Convenio suscrito entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la provincia de San Luis en el marco de la declaración de la emergencia alimentaria establecida por el Decreto N° 108/02. Expediente Interno N° 195 Folio 199 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 70-CS-2002 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5309 referida a: Implementar un Programa Extraordinario de Regularización de deudas con condonación de interés punitorios para inscriptos y adjudicatarios de planes provinciales de vivienda. Expediente Interno N° 196 Folio 199 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota N° 75-CS-2002 adjunta Proyecto de Ley, en revisión, referido a: Procedimiento Administrativo. Expediente N° 029 Folio 056 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL



DESPACHO Nº 120 Unanimidad

Vuestra Comisión de Legislación General, ha considerado varios Exptes. y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Patricia Gatica, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

R E S U E L V E:

ARTICULO 19.- GIRAR al archivo los siguientes Expedientes:

Expte. 387 F. 256/02 Nota de la Defensoría del Pueblo, elevando Informe Anual, correspondiente al Año 2001.-

Expte. 426 F. 268/02 Nota del Señor Jefe de Programa de la Juventud, solicitando se Declare de Interés Legislativo el II Foro Regional de los Jóvenes.-

Expte. 400 F. 260/02 Nota de la Defensoría del Pueblo, elevando Informe Anual correspondiente al Año 2001.-

Expte. 433 F. 271/02 Nota de la Señora Diputada Rosalinda d. Garces, solicitando se Declare de Interés Legislativo el 1º Foro de los Jóvenes.-

Expte. 418 F. 266/02 Nota del Poder Ejecutivo contestando Solicitud de Informe Nº 6/02.-

ARTICULO 20 .- Regístrese y archívese.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.-

<u>MIEMBROS PRESENTES</u>	Patricia Gatica	Naúl Edi Bernardi
Gustavo Reviglio	Cristina Estrella	Luis Gil
Macias Daniel	Circarone María Gabriela	Barcera Francisco
Martinez Petricca Miguel-		

PATRICIA GATICA
Presidente de Comisión
Legislación General

b) Otras Instituciones:

- 1 - Radiograma N° 1398 de la Cámara de Senadores de Santa Fé solicita al Poder Ejecutivo Provincial que instrumente las medidas necesarias a fin de restituir y preservar el funcionamiento de los Bancos Regionales Bisel, Suquía y Bersa asegurando su continuidad como herramienta local de desarrollo. Expediente Interno N° 194 Folio 199 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 2 - Nota del señor Presidente de la Cámara de Representantes de la provincia de Misiones invitando al señor Presidente y al resto del Cuerpo a participar de las "Primeras Jornadas de Capacitación Legislativa del Norte Grande Argentino", que se realizarán los días 13 y 14 de junio del corriente año. Expediente Interno N° 200 Folio 201 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 3 - Nota del señor Diputado Ramón Eulogio Cruz mediante la cual solicita el reintegro de descuento de dieta efectuado; fue contestado por señor Secretario Administrativo. (Mde 188 Folio 040/2002). Expediente Interno N° 199 Folio 200 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 4 - Nota de la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, señora Norma Crespo, adjunta copia de Declaración N° 33/02 referida a: Que vería con agrado que el Poder Legislativo sancionará el Proyecto de Ley de Creación del Centro de Asistencia a las Víctimas de delitos; y Declaración N° 34/02 referida a: Que vería con agrado que todos los cuerpos legislativos de la Provincia lleven en su documentación el logo con el lema "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS". Expediente Interno N° 203 Folio 202 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 5 - Oficio N° 2960/02 del Juzgado de Instrucción en lo Penal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán, en autos caratulados Expediente N° 217/97 - URROZOLA RICARDO Y OTROS - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS, solicita la remisión del Expediente Administrativo N° 142-TC-96, agregado al Expediente N° 2599/95 de Ricardo Urrozola. Expediente Interno N° 204 Folio 202 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 6 - Oficio N° 215-SA-02 del Superior Tribunal de Justicia adjunta Estadísticas correspondientes al Segundo Semestre del año 2001 de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial. Expediente Interno N° 206 Folio 203 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 7 - Nota de Integrantes del Colegio de Jueces por la que solicitan audiencia para exponer su opinión acerca de la aplicación de la llamada "Ley de Conjueces" (Ley N° 5249). Expediente Interno N° 207 Folio 203 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de Ciudadanos de la localidad de Merlo mediante la cual solicitan se promueva una sanción pública o la aplicación del Artículo 128 de la Constitución Provincial por su accionar con respecto a la entrega de Pasantías del Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario" al Diputado Doctor Manuel Salvador Cano. Expediente Interno N° 198 Folio 200 Año 2002
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL



DESPACHO Nº117 Unanimidad.-

CAMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el Expte. 046 F.061/02, Proyecto de Ley ref. a: Establecer la obligatoriedad que en los negocios se reciban pilas usadas y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Dip. Gustavo Reviglio, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad que se convierte en Declaración.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

D E C L A R A

ARTICULO 19.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estableciera en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, la obligación de recepcionar en todos los negocios, mayoristas o minoristas, escuelas y todo lugar de acceso público, las pilas que ya fueron utilizadas como fuente de energía en artefactos electrónicos, mecánicos y uso cotidiano.

ARTICULO 29.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, cada negocio mayorista o minorista u oficina pública, deberá tener acondicionados recipientes donde se almacenarán las pilas recepcionadas.

ARTICULO 39.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo de aplicación de la presente, en un lapso no mayor a los CUARENTA Y CINCO (45) días, deberá instrumentar las medidas para la implementación de la presente Ley, deberá disponer el lugar acondicionado de recepción de las pilas y su reciclaje.

ARTICULO 49.- Con el producto de la venta del material reciclado, se podrá financiar campañas en apoyo de la ecología y preservación del medio ambiente.

ARTICULO 59.- El Poder Ejecutivo, determinará que organismo será la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 69.- Regístrese, comuníquese al Poder ejecutivo y archívese

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dos.-

MIEMBROS PRESENTES Gustavo Reviglio Ochoa Horacio Garcia Juan C.
Lucero Rosalinda Vilchez Nilo Haddad Fidel Villegas Marcos
Vilchez Luis Barrerra Francisco

GUSTAVO REVIGLIO
Presidente de Comisión
Agricultura Ganadería, Pesca

IV - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fidel Ricardo Haddad del Bloque Leandro N Alem referido a: Créase en el ámbito de la Cámara de Diputados, OCHO (8) Comisiones Especiales que deberán investigar a la totalidad de los Diputados Provinciales, en cuanto a sus actividades fuera de la Cámara y si las mismas se corresponden con las incompatibilidades establecidas en el Artículo 106 de la Constitución Provincial. Expediente N° 032 Folio 726 Año 2002
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

V - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil, María Adriana Bazzano, Félix Quiroga Besso y Jorge Alberto Cangiano del Bloque PJ - PUL - MID - PDL referido a: Declarar de interés Legislativo el Seminario de Formación denominado "Abordaje Interdisciplinario de las Discapacidades Pensando en la Diversidad". Expediente N° 033 Folio 726 Año 2002
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL; SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil, María Adriana Bazzano, Félix Quiroga Besso y Gustavo Enrique Reviglio del Bloque PJ - PUL - MID - PDL referido a: Declara de Interés Provincial el programa televisivo "VOLVER A LA RAIZ", que se transmite por San Luis TV. Expediente N° 034 Folio 726 Año 2002
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente Interno N° 149 Folio N° 183 Año 2002, OFICIO N° 118-SA-01 del doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia adjuntando Estadísticas del Segundo Semestre del Año 2001 de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, Proyecto de Resolución referido a: Solicitar al Poder Judicial de la Provincia por intermedio del Excmo. Superior Tribunal, se remita la información requerida en el Artículo 212 último párrafo de la Constitución Provincial, para completar el informe remitido con fecha 29 de abril de 2002. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio
DESPACHO N° 27 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente Interno N° 176 Folio N° 193 Año 2002, Proyecto de Resolución referido a: RECHAZAR por improcedente la presentación efectuada al señor Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales por el Señor Guillermo Carrascal. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio
DESPACHO N° 28 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 025 Folio N° 055 Año 2002, Proyecto de Ley referido a: Autorizar al Municipio de Villa del Carmen a contraer un préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FOM.mil) para la construcción de 850 metros lineales de cordón cuneta. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio
DESPACHO N° 29 - MAYORIA - ORDEN DEL DIA



DESPACHO Nº117 Unanimidad.-

CAMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el Expte. 046 F.061/02, Proyecto de Ley ref. a: Establecer la obligatoriedad que en los negocios se reciban pilas usadas y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Dip. Gustavo Reviglio, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad que se convierte en Declaración.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

D E C L A R A

ARTICULO 19.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estableciera en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, la obligación de recepcionar en todos los negocios, mayoristas o minoristas, escuelas y todo lugar de acceso público, las pilas que ya fueron utilizadas como fuente de energía en artefactos electrónicos, mecánicos y uso cotidiano.

ARTICULO 29.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, cada negocio mayorista o minorista u oficina pública, deberá tener acondicionados recipientes donde se almacenarán las pilas recepcionadas.

ARTICULO 39.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo de aplicación de la presente, en un lapso no mayor a los CUARENTA Y CINCO (45) días, deberá instrumentar las medidas para la implementación de la presente Ley, deberá disponer el lugar acondicionado de recepción de las pilas y su reciclaje.

ARTICULO 49.- Con el producto de la venta del material reciclado, se podrá financiar campañas en apoyo de la ecología y preservación del medio ambiente.

ARTICULO 59.- El Poder Ejecutivo, determinará que organismo será la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 69.- Regístrese, comuníquese al Poder ejecutivo y archívese

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dos.-

MIEMBROS PRESENTES Gustavo Reviglio Ochoa Horacio Garcia Juan C.

Lucero Rosalinda Vilchez Nilo Haddad Fidel Villegas Marcos

Vilchez Luis Barrerra Francisco

GUSTAVO REVIGLIO
Presidente de Comisión
Agricultura Ganadería, Pesca

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

Camara Diputados
FOLIO
13
San Luis

VII - LICENCIAS:

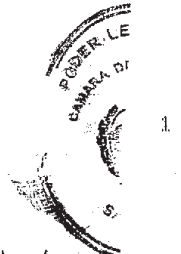
1 - Nota de la señora Diputada María Antonia Salino solicita se le justifique las inasistencias de los días 10, 11 y 12 de junio del corriente año por tener que viajar a la ciudad de Buenos Aires, a participar de reuniones del Consejo Federal de la Mujer, Organó consultivo del Consejo Nacional de la Mujer. Expediente Interno N° 201 Folio 201 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

2 - Nota del señor Diputado Guillermo Daniel Alaniz comunica que no podrá asistir a la sesión del día 12 de junio del corriente año por razones de salud. Expediente Interno N° 205 Folio 202 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
MVM/JS 10/06/2002



DESPACHO Nº117 Unanimidad.-

CAMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el Expte. 046 F.061/02, Proyecto de Ley ref. a: Establecer la obligatoriedad que en los negocios se reciban pilas usadas y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Dip. Gustavo Reviglio, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad que se convierte en Declaración.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

D E C L A R A

- ARTICULO 19.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estableciera en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, la obligación de recepcionar en todos los negocios, mayoristas o minoristas, escuelas y todo lugar de acceso público, las pilas que ya fueron utilizadas como fuente de energía en artefactos electrónicos, mecánicos y uso cotidiano.
- ARTICULO 29.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, cada negocio mayorista o minorista u oficina pública, deberá tener acondicionados recipientes donde se almacenarán las pilas recepcionadas.
- ARTICULO 39.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo de aplicación de la presente, en un lapso no mayor a los CUARENTA Y CINCO (45) días, deberá instrumentar las medidas para la implementación de la presente Ley, deberá disponer el lugar acondicionado de recepción de las pilas y su reciclaje.
- ARTICULO 49.- Con el producto de la venta del material reciclado, se podrá financiar campañas en apoyo de la ecología y preservación del medio ambiente.
- ARTICULO 59.- El Poder Ejecutivo, determinará que organismo será la Autoridad de Aplicación.
- ARTICULO 69.- Regístrese, comuníquese al Poder ejecutivo y archívese

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dos.-

MIEMBROS PRESENTES Gustavo Reviglio Ochoa Horacio Garcia Juan C.
Lucero Rosalinda Vilchez Nilo Haddad Fidel Villegas Marcos
Vilchez Luis Barrerra Francisco

GUSTAVO REVIGLIO
Presidente de Comisión
Agricultura Ganadería, Pesca

PLP
PLP
LATIVO
-UTADOS

150 folio 26



DESPACHO UNANIMIDAD

ENTRADA DESPACHO

25.06.2002 10:00 lug

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales, ha considerado el Expte. N° 030 Folio 56/02, Proyecto de Ley referido a Aprobar el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile) y que fuera homologado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1284-SGG-2002, y por las razones que dará el Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD.

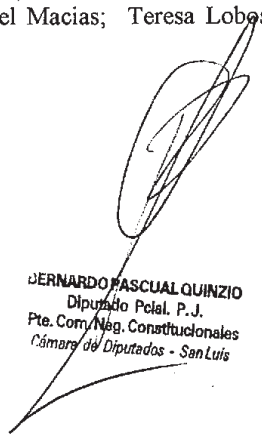
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio suscripto con fecha 18 de Marzo de 2002, entre la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada por el Señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Prof. Andrés Vallone y la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer, homologado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1284-SGG-2002.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme lo previsto en el artículo 131 de la Constitución Provincial

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes junio de dos mil dos.-

MIEMBROS PRESENTES: Bernardo Pascual Quinzio; Carlos José Antonio Sergnese; Lilia Novillo; Mabel Ieyes; Raúl Edi Bernardis; Daniel Macias; Teresa Lobos; Patricia Gatica;


BERNARDO PASCUAL QUINZIO
Diputado Pol. P.J.
Pte. Com. Neg. Constitucionales
Cámara de Diputados - San Luis

VINA DISK. (5)



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 030 Folio 56 Año 2002
H.C.S. Nº Folio Año

Fecha de presentación 26/01/2002 (3-)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Pedro Agustín Nieto R. B.C.L.C.

ASUNTO: Apertura al turismo de las playas de la zona del
parque de San Luis y la Municipalidad de San Luis del
Mar (Chile) y que para honrarlo se pida el día que se
pa Decreto N° 12.84-2002

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho Nº del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho Nº del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

SANCION N°
PROMULGADA EL
CONSTA DE FOLIOS

SAN LUIS,

5 JUN 2002

NOTA N° **38** -PE-2002.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se propicia la aprobación legislativa del Convenio suscripto con fecha 18 de Marzo del 2002, entre la Provincia de San Luis, representada por el señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Prof. Andrés Vallone y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer y que fuera homologado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1284-SGG-2002.-

Los objetivos del Convenio son promover la integración y la cooperación, en materia de desarrollo económico y turístico.-
Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Jag. Joaquín J. Sarroca
Ministro Secretario de Estado de
Gobierno, Justicia y Culto



Arq. MARÍA ALICIA LEMME
GOBERNADORA
PROVINCIA DE SAN LUIS

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
OFICIO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
06-06-2002 Hora: 9:30
FOLIO SIETE (7) - *uo*
FIRMA

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Ley adjunto propicia la aprobación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144, Inciso 2 de la Constitución Provincial, del Convenio suscripto entre la Provincia de San Luis, representada por el señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Prof. Andrés Vallone y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer, y que fuera homologado por Decreto N° 1284-SGG-2002.-

El Convenio suscripto tiene por finalidad promover la integración y la cooperación mutua en materia de demanda económica y turística, siendo sus objetivos específicos:

- Implementar Canales eficientes de trabajo y comunicación para potenciar el desarrollo de las áreas de la Información Turística, la Promoción Turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos.
- Promover en conjunto, la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito del turismo.
- Organizar eventos de carácter turístico que permitan el desarrollo de la actividad económica del sector.
- Promover la colaboración recíproca con el sector privado.-

Ing. Joaquín J. Surroca
Ministro Secretario de Estado de
Gobierno, Justicia y Culto

Arq. MARÍA ALICIA LEMME
GOBERNADORA
PROVINCIA DE SAN LUIS

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

Art.1º- Aprobar el Convenio suscripto con fecha 18 de Marzo de 2002, entre la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada por el señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Prof. Andrés Vallone y la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer.-

Art.2º- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Inq. Joaquín J. Surroca
Ministro Secretario de Estado de
Gobierno, Justicia y Culto

MARÍA ALICIA LEMME
GOBERNADORA
PROVINCIA DE SAN LUIS



**CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO
ECONÓMICO Y TURÍSTICO**

En Viña del Mar, a 18 de Marzo del 2002, entre don **JORGE KAPLAN MEYER**, R.U.T. N° 2.231.135-2, en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Viña del Mar, R.U.T. N° 69.061.000-0, ambos domiciliados en Arlegui N° 615, Viña del Mar; y la Provincia de San Luis, representada por el Profesor Andrés Vallone, Secretario de Estado de Turismo y Deporte de la Provincia de San Luis, Argentina, se ha convenido lo siguiente:

FUNDAMENTO.- El constante y persistente avance de las comunicaciones sumada a la necesidad de hacer concreta la integración de los pueblos, especialmente en las materias de carácter económico, es que se hace necesaria la instauración de un mecanismo único de integración y cooperación entre ambas ciudades latinoamericanas.

OBJETIVO GENERAL.- Promover la integración y la cooperación entre ambas ciudades, en las materias de desarrollo económico y turístico.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- Implementar Canales eficientes de trabajo y comunicación para potenciar el desarrollo de las áreas de la Información Turística, la Promoción Turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos.
- Promover en conjunto, la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito del turismo.
- Organizar eventos de carácter turístico en ambas ciudades que permitan el desarrollo de la actividad económica del sector.
- Promover la colaboración recíproca con el sector privado de ambas ciudades.

DE LAS ACCIONES.-

- Durante la segunda quincena del mes de marzo de 2002, y en la ciudad de Viña del Mar, el Alcalde de Viña del Mar, Chile y el Gobernador de la Provincia de San Luis, Argentina, firmarán el presente Convenio de Cooperación e Integración Turística y Económica.
- Una vez al año y en forma alternada se desarrollará un Foro de Operadores y Empresas del Sector Turístico de ambas ciudades, con la finalidad de potenciar la relación política y comercial entre los sectores privados y públicos de Viña del Mar y San Luis.
- A partir de Octubre del 2002, los Departamentos de Turismo de ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para que estén disponibles en las respectivas Oficinas de Informaciones Turísticas, material turístico de Viña del Mar y de San Luis, como una manera de promover ambos destinos.



MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR



[Handwritten signature]
J. JORGE DEL CERRO
ESCRIBANO

- También una vez al año se desarrollarán en ambas ciudades en forma alternada, Workshpps que permitan a los sectores privados de Viña del Mar y San Luis interactuar comercialmente.
- Al menos una vez cada año, se efectuarán visitas protocolares de las máximas autoridades locales a cada ciudad. La coordinación de estas visitas estará a cargo de las respectivas unidades municipales de turismo, las que propondrán a ambas autoridades las fechas y motivos de las visitas. En el marco de estas visitas se desarrollará la "Semana de...", la que tendrá por finalidad mostrar la oferta turística, la gastronomía típica, el folklore y la cultura de ambas ciudades.
- Durante el primer semestre del año 2002 se establecerán las bases para desarrollar estrategias conjuntas de prospección y penetración de nuevos mercados turísticos, especialmente en lo que se refiere a países Latinoamericanos, Norteamérica, Europa y Asia.



[Handwritten signature]

~~ANDRÉS VALLONE~~
SECRETARIO TURISMO Y DEPORTE
PROVINCIA DE SAN LUIS

JORGE KAPLAN MEYER
ALCALDE
VIÑA DEL MAR

OVS/wfm.

[Faint handwritten text]

[Large handwritten signature]
J. JORGE DEL CERRO
ESCRIBANO

ARREGUI 615
CASILLA 4-D
FONO 269000
FAX 269143
VIÑA DEL MAR
CHILE

1284
DECRETO N° -SGG-2002.-

SAN LUIS, 25 ABR 2002

VISTO:

El Expediente N° 022.249-S-2002 por el que la Secretaría de Estado de Turismo y Deporte eleva para su homologación (fojas 2/3), Convenio suscripto por el señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Profesor ANDRES VALLONE en representación del Gobierno de la PROVINCIA DE SAN LUIS, por una parte, y el señor JORGE KAPLAN MEYER en su calidad de Alcalde en representación de la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE), por la otra; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto, respectivamente:

- a) Implementar Canales eficientes de trabajo y comunicación para potenciar el desarrollo de las áreas de la Información Turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos
- b) Promover en conjunto, la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito del turismo
- c) Organizar eventos de carácter turístico en ambas ciudades que permitan el desarrollo de la actividad económica del sector
- d) Promover la colaboración recíproca con el sector privado de ambas ciudades;

Que a fojas 5/6 obran antecedentes que justifican la representación en nombre de la provincia de San Luis del señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte por lo que corresponde la homologación por parte del Poder Ejecutivo del aludido Convenio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Art.1°. Homologar el Convenio suscripto por el señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Profesor ANDRES VALLONE, en representación de la PROVINCIA DE SAN LUIS, por una parte, y el señor JORGE KAPLAN MEYER en su calidad de Alcalde en representación de la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE), por la otra, obrante de fojas 2/3 del Expediente N° 022.249-S-2002 y que tiene por objeto:

1284

CDE. A DECRETO N° SGG-2002.-

- a) Implementar Canales eficientes de trabajo y comunicaci... para potenciar el desarrollo de las áreas de la Información Turística, la Promoción Turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos
- b) Promover en conjunto, la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito de Turismo
- c) Organizar eventos de carácter turístico en ambas ciudades que permitan el desarrollo de la actividad económica del sector
- d) Promover la colaboración recíproca con el sector privado de ambas ciudades.-

Art.2°.- Dese cumplimiento a lo establecido en el Art. 144 Inc. 2) de la Constitución Provincial.-

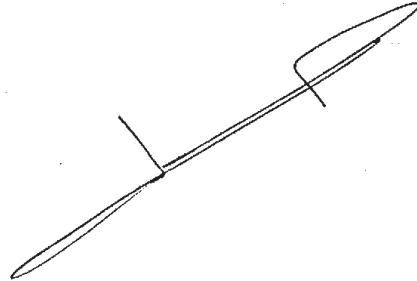
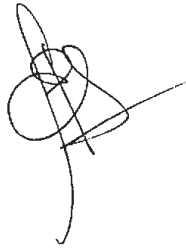
Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Turismo y Deporte.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

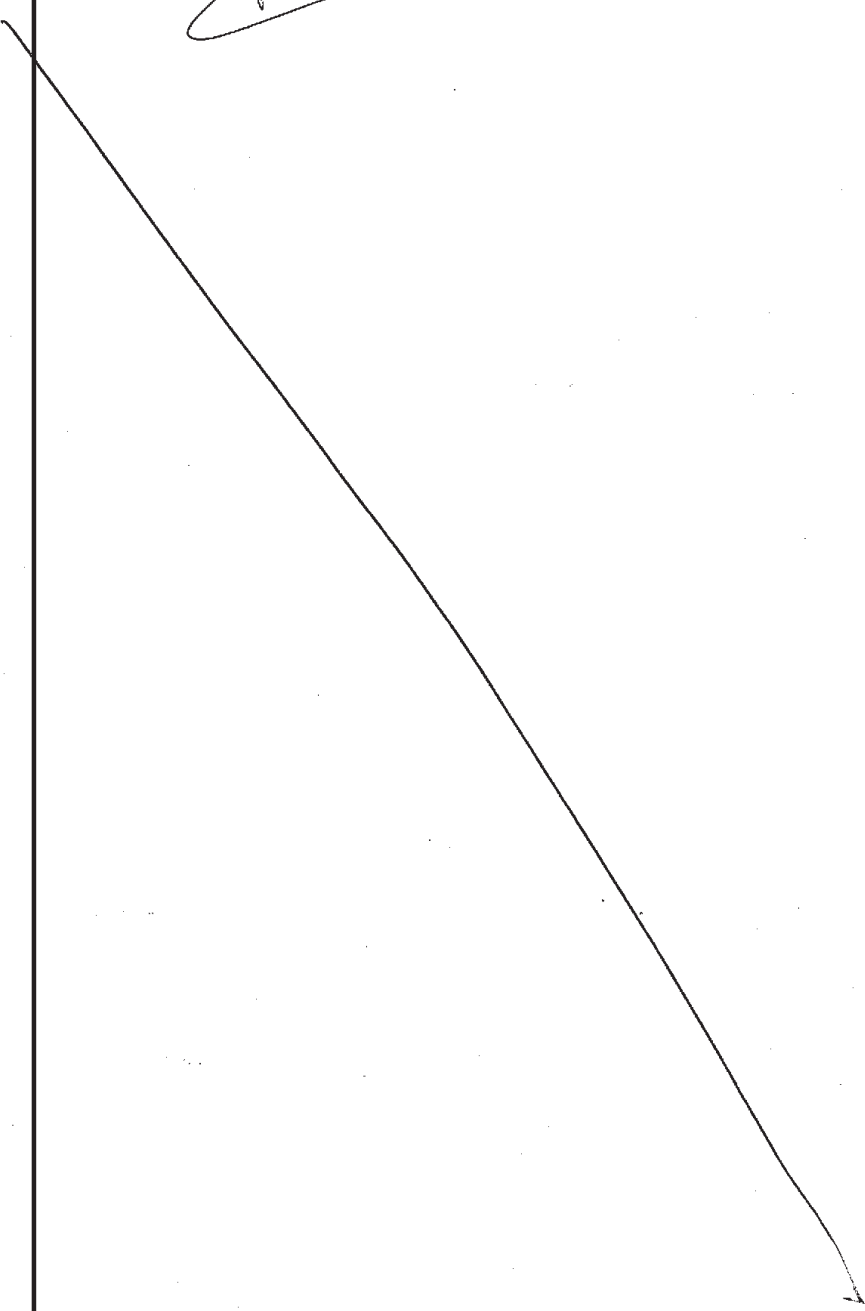
Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

lec





12 DE Junio DE 2002 -
PRESENTE A LA COMISION de: Negocio
Constitucionales y de Industria,
Comercio, Turismo y Mercosur.



ACTIVO
ENTRADOS

1
FOLIO
22
San Luis

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

S U M A R I O
CAMARA DE DIPUTADOS

10 SESION ORDINARIA - 10 REUNION - 12 DE JUNIO DE 2002

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 37/2002 del Poder Ejecutivo adjunta Expediente Administrativo N° 37447-C-02 a efectos de dar cumplimiento a Solicitud de Informe N° 2/02 sobre identificación de recién nacidos en la Provincia. Expediente Interno N° 197 Folio 200 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 2 - Nota N° 38/2002 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile), cuyo objetivo es promover la integración y la cooperación, en materia de desarrollo económico y turístico; homologado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1284-SGG-2002. Expediente N° 030 Folio 056 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

- 3 - Nota N° 39/2002 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Declara la emergencia para la compra de insumos hospitalarios y medicamentos. Expediente N° 031 Folio 057 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES; SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) Del Senado Provincial:

- 1 - Nota N° 68-CS-02 adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° 5308 referida a: Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la provincia de San Luis en el marco de la declaración de la emergencia alimentaria establecida por el Decreto N° 108/02. Expediente Interno N° 195 Folio 199 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 70-CS-2002 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5309 referida a: Implementar un Programa Extraordinario de Regularización de deudas con condonación de interés punitivos para inscriptos y adjudicatarios de planes provinciales de vivienda. Expediente Interno N° 196 Folio 199 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 75-CS-2002 adjunta Proyecto de Ley, en revisión, referido a: Procedimiento Administrativo. Expediente N° 029 Folio 056 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

obligaciones de sus afiliados y de las autoridades de la Caja, tendrán vigencia a los tres días de su publicación. Esta publicación debe efectuarse, como mínimo, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis.

ARTICULO 105.- Los afiliados están obligados a suministrar al Directorio la información que se les requiera para el cumplimiento de sus fines y acatar las resoluciones que la Asamblea de Delegados y el Directorio adopten, conforme a lo que establezca la presente Ley, su reglamentación y normas complementarias.

ARTICULO 106.- La reglamentación establecerá las demás disposiciones transitorias que sean necesarias para el funcionamiento de la Caja.

ARTICULO 107.- Con la finalidad de efectuar la afiliación inicial de los profesionales a la Caja, así como para implementar los cálculos actuariales básicos para la determinación de los aportes previsionales, convocar a elección de Delegados a Asamblea, y redactar las reglamentaciones iniciales que permitan la puesta en marcha de la institución, las entidades profesionales designarán UN (1) Delegado Titular y UN (1) Delegado Suplente quienes integrarán una Comisión Organizadora que se desempeñará interinamente por el término máximo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a contar de la publicación de la presente Ley.

ARTICULO 108.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 109.- El Directorio deberá efectuar los trámites necesarios a fin de ingresar al Sistema de Reciprocidad establecido por la Resolución N°363/81 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación.

ARTICULO 110.- Derógase toda disposición de igual rango que se oponga a la de la presente Ley.

ARTICULO 111.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

TIVO
2002

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Radiograma N° 1398 de la Cámara de Senadores de Santa Fé solicita al Poder Ejecutivo Provincial que instrumente las medidas necesarias a fin de restituir y preservar el funcionamiento de los Bancos Regionales Bisel, Suquía y Bersa asegurando su continuidad como herramienta local de desarrollo. Expediente Interno N° 194 Folio 199 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 2 - Nota del señor Presidente de la Cámara de Representantes de la provincia de Misiones invitando al señor Presidente y al resto del Cuerpo a participar de las "Primeras Jornadas de Capacitación Legislativa del Norte Grande Argentino", que se realizarán los días 13 y 14 de junio del corriente año. Expediente Interno N° 200 Folio 201 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 3 - Nota del señor Diputado Ramón Eulogio Cruz mediante la cual solicita el reintegro de descuento de dieta efectuado; fue contestado por señor Secretario Administrativo. (MdE 188 Folio 040/2002). Expediente Interno N° 199 Folio 200 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 4 - Nota de la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, señora Norma Crespo, adjunta copia de Declaración N° 33/02 referida a: Que vería con agrado que el Poder Legislativo sancionará el Proyecto de Ley de Creación del Centro de Asistencia a las Víctimas de delitos; y Declaración N° 34/02 referida a: Que vería con agrado que todos los cuerpos legislativos de la Provincia lleven en su documentación el logo con el lema "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS". Expediente Interno N° 203 Folio 202 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 5 - Oficio N° 2960/02 del Juzgado de Instrucción en lo Penal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán, en autos caratulados Expediente N° 217/97 - URROZOLA RICARDO Y OTROS - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS, solicita la remisión del Expediente Administrativo N° 142-TC-96, agregado al Expediente N° 2599/95 de Ricardo Urrozola. Expediente Interno N° 204 Folio 202 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 6 - Oficio N° 215-SA-02 del Superior Tribunal de Justicia adjunta Estadísticas correspondientes al Segundo Semestre del año 2001 de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial. Expediente Interno N° 206 Folio 203 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 7 - Nota de Integrantes del Colegio de Jueces por la que solicitan audiencia para exponer su opinión acerca de la aplicación de la llamada "Ley de Conjueces" (Ley N° 5249). Expediente Interno N° 207 Folio 203 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de Ciudadanos de la localidad de Mérito mediante la cual solicitan se promueva una sanción pública o la aplicación del Artículo 128 de la Constitución Provincial por su accionar con respecto a la entrega de Pasantías del Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario" al Diputado Doctor Manuel Salvador Cano. Expediente Interno N° 198 Folio 200 Año 2002
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL



provinciales, municipales o privados.

ARTICULO 96.- La jubilación ordinaria será compatible sin limitación alguna con el ejercicio autónomo de la profesión en cuyo caso el profesional deberá continuar aportando con derecho a reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo con el saldo de su cuenta de capitalización, salvo que ejerciera la opción del Artículo 64. También será compatible con el desempeño de otra actividad autónoma o en relación de dependencia.

ARTICULO 97.- El goce de la jubilación por invalidez es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma.

TITULO XIV.
CONDICIONES DE PERCEPCION
PARA HEREDEROS E INCAPACES

ARTICULO 98.- Cuando existan haberes impagos al causante al momento de su fallecimiento se abonarán al derechohabiente con derecho a pensión, o a sus herederos declarados judicialmente. El Directorio podrá abonar sumas inferiores a TRES (3) haberes sin requerir la declaratoria de herederos, siempre y cuando éstos acrediten con la documentación pertinente ser herederos forzosos y se comprometan a prorratear la suma entre herederos con mejor o igual derecho en caso de presentarse.

ARTICULO 99.- En caso de existir saldo en la cuenta de capitalización individual, a la muerte del beneficiario será abonada a sus herederos declarados tales judicialmente.

ARTICULO 100.- Cuando los pagos deban efectuarse a incapaces, se exigirá tutela o curatela judicial, salvo que se encontraren a cargo de un progenitor, quien ejercerá la representación natural del beneficiario.

TITULO XV
DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS:

ARTICULO 101.- Los profesionales comprendidos en la presente Ley que registren SESENTA (60) o más años de edad al momento de su entrada en vigencia, pueden optar dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por su incorporación o no al sistema creado por la presente Ley. La falta de opción hará presumir, sin admitir prueba en contrario, su incorporación efectiva.

ARTICULO 102.- Las modificaciones al sistema serán propuestas, como mínimo, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del total del padrón de afiliados, para ser tratadas por el Directorio de la Caja, el que deberá someterlas a consideración de Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, cuyo quórum para sesionar válidamente, debe estar constituido con el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), como mínimo, del total de los delegados de la Caja. Las modificaciones que se traten deben ser aprobadas por los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros presentes e introducidas por Ley.

ARTICULO 103.- La Caja se obliga a pagar los gastos que surjan de su creación y constitución, hasta su puesta en funcionamiento.

ARTICULO 104.- Toda decisión de organismos competentes de la Caja que suponga modificaciones a la reglamentación, derechos y



IV - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fidel Ricardo Haddad del Bloque Leandro N. Alem referido a: Créase en el ámbito de la Cámara de Diputados, OCHO (8) Comisiones Especiales que deberán investigar a la totalidad de los Diputados Provinciales, en cuanto a sus actividades fuera de la Cámara y si las mismas se corresponden con las incompatibilidades establecidas en el Artículo 106 de la Constitución Provincial. Expediente N° 032 Folio 726 Año 2002
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

V - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil, María Adriana Bazzano, Félix Quiroga Besso y Jorge Alberto Cangiano del Bloque PJ - PUL - MID - PDL referido a: Declarar de interés Legislativo el Seminario de Formación denominado "Abordaje Interdisciplinario de las Discapacidades Pensando en la Diversidad". Expediente N° 033 Folio 726 Año 2002
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL; SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil, María Adriana Bazzano, Félix Quiroga Besso y Gustavo Enrique Reviglio del Bloque PJ - PUL - MID - PDL referido a: Declara de Interés Provincial el programa televisivo "VOLVER A LA RAIZ", que se transmite por San Luis TV. Expediente N° 034 Folio 726 Año 2002
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente Interno N° 149 Folio N° 183 Año 2002, OFICIO N° 118-SA-01 del doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia adjuntando Estadísticas del Segundo Semestre del Año 2001 de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, Proyecto de Resolución referido a: Solicitar al Poder Judicial de la Provincia por intermedio del Excmo. Superior Tribunal, se remita la información requerida en el Artículo 212 último párrafo de la Constitución Provincial, para completar el informe remitido con fecha 29 de abril de 2002. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio
DESPACHO N° 27 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente Interno N° 176 Folio N° 193 Año 2002, Proyecto de Resolución referido a: RECHAZAR por improcedente la presentación efectuada al señor Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales por el Señor Guillermo Carrascal. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio
DESPACHO N° 28 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 025 Folio N° 055 Año 2002, Proyecto de Ley referido a: Autorizar al Municipio de Villa del Carmen a contraer un préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FOM.mil) para la construcción de 850 metros lineales de cordón cuneta. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio
DESPACHO N° 29 - MAYORIA - ORDEN DEL DIA

consideración de la próxima asamblea que se convoque, esta debe expedirse sobre la procedencia del recurso y, asimismo, resolverlo en un plazo que determine la reglamentación. El recurso de apelación puede ser interpuesto en forma subsidiaria conjuntamente con el de revocatoria. El rechazo del recurso de apelación por la Asamblea dará lugar a las acciones judiciales dentro del plazo de UN (1) mes de notificada la resolución que deniege la pretensión.

ARTICULO 88.- Los reclamos de cualquier naturaleza que se realicen ante la Caja y los recursos contra las resoluciones del Directorio se interpondrán por escrito y deberán ser fundados, explicando las razones de hecho y de derecho en que se basan, ofreciendo en ese mismo acto las pruebas de las que el presentante intente valerse.

ARTICULO 89.- El recurrente puede solicitar vista de las actuaciones a fin de estudiar los antecedentes y fundar el recurso, y ello suspende el plazo para la interposición del mismo.

ARTICULO 90.- En su primera presentación el recurrente debe constituir domicilio legal o en su defecto, las notificaciones se cursarán válidamente en el último domicilio que figure en los registros de la Caja.

ARTICULO 91.- Los plazos establecidos en la presente Ley son perentorios, por lo que, una vez vencidos, las resoluciones del Directorio o la Asamblea quedarán firmes y no darán lugar a recursos, acciones o reclamo alguno, salvo las acciones judiciales que puedan corresponder.

ARTICULO 92.- Para los supuestos no previstos en esta Ley en materia de procedimiento, será de aplicación supletoria el Decreto Nº 567/44 de Procedimiento Administrativo y la Ley Nº 310, y/o los que los replacen en el futuro.

ARTICULO 93.- En toda cuestión relativa a la aplicación de la presente Ley, será competente el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis.

TITULO XII
DEBER DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS:

ARTICULO 94.- Los afiliados y beneficiarios del presente régimen están sujetos, sin perjuicios de las establecidas por otras disposiciones legales o reglamentarias, a las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad de la Caja, referentes a su situación frente a las leyes de previsión;
- b) Comunicar a la caja respectiva toda situación prevista por las disposiciones legales, que afecte o pueda afectar el derecho a la percepción total o parcial del beneficio que gozan;
- c) Notificar el cambio de su estado civil, como así también el de las personas que estén a su cargo, y que puedan ser potenciales beneficiarios conforme lo establecido en esta Ley.

TITULO XIII
COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

ARTICULO 95.- Los beneficios que otorga esta Ley son compatibles con los provenientes de otros regímenes sean estos nacionales,

ASISTIVO
DIPUTADOS

H. Cámara Diputados
Folio
25
10/06/2002

VII - LICENCIAS:

1 - Nota de la señora Diputada María Antonia Salino solicita se le justifique las inasistencias de los días 10, 11 y 12 de junio del corriente año, por tener que viajar a la ciudad de Buenos Aires, a participar de reuniones del Consejo Federal de la Mujer, Organo consultivo del Consejo Nacional de la Mujer. Expediente Interno N° 201 Folio 201 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

2 - Nota del señor Diputado Guillermo Daniel Alaniz comunica que no podrá asistir a la sesión del día 12 de junio del corriente año por razones de salud. Expediente Interno N° 205 Folio 202 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
MVM/JS 10/06/2002

fondo solidario.

En caso de existir saldo en la cuenta individualizada de aportes voluntarios, al haber antes calculado se le adicionará el resultante del mismo.

3) Pensión por muerte del jubilado, titular de jubilación ordinaria, extraordinaria o por invalidez, consistirá en SETENTA POR CIENTO (70%) del haber de jubilación que se encontraba percibiendo el jubilado.

4) Pensión por muerte del afiliado en actividad, considerando:

5) a) Jubilación por invalidez, considerando.

a) El saldo de la cuenta individualizada de aportes obligatorios a la fecha de otorgamiento de la jubilación por invalidez.

b) El reglamento de prestaciones previsionales y bases técnicas.

c) La edad, sexo y estado de capacidad, cuando así corresponda, de los derechohabientes, en las proporciones establecidas en la presente Ley.

EL haber así determinado en ningún caso podrá ser inferior al SETENTA POR CIENTO (70%) del beneficio objetivo vigente, para el conjunto de los derechohabientes, concurriendo a tales efectos el fondo solidario.

En caso de existir saldo en la cuenta individualizada de aportes voluntarios, al haber antes calculado se le adicionará el resultante del mismo.

En el caso que a la muerte de un afiliado en actividad, no existan derechohabientes con derecho a la prestación por pensión, el saldo de la respectiva cuenta de capitalización individual, pasará a sus herederos judicialmente declarados.

ARTICULO 84.- Es imprescriptible el derecho a los beneficios acordados por las leyes de jubilaciones y pensiones, cualesquiera fueren su naturaleza y titular. No obstante su petición es facultativa. Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión, inclusive los provenientes de transformación o reajuste, devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio. Prescribe a los DOS (2) años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad al otorgamiento del beneficio.

ARTICULO 85.- Cuando la resolución otorgante de la prestación estuviera afectada de nulidad absoluta que resultara de hechos o actos fehacientemente probados, podrá ser suspendida, revocada, modificada o sustituida por razones de ilegitimidad por resolución fundada del Directorio de la Caja, aunque la prestación se hallare en vías de cumplimiento.

TITULO XI
RECLAMOS Y RECURSOS:

ARTICULO 86.- Las resoluciones del Directorio que denieguen total o parcialmente la prestación o beneficio solicitado o no hagan lugar al reclamo efectuado, serán susceptibles de recurso de revocatoria, el que deberá interponerse por ante el Directorio, dentro de los OCHO (8) días hábiles contados desde su notificación al interesado. El directorio deberá resolver el recurso dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados desde la interposición.

ARTICULO 87.- La resolución del Directorio que desestime total o parcialmente el recurso de revocatoria, puede ser recurrida mediante recurso de apelación ante la Asamblea, dentro de los CINCO (5) días de haber sido notificado. El recurso será interpuesto ante el Directorio, quien lo elevará a

plp.
plot
NATIVO
DIPUTADOS

ENTRADA DESPACHO

18/11/02 13:20

26
Cámara Diputados
San Luis

DESPACHO 123 UNANIMIDAD

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur, ha considerado el Expte. N° 030 Folio 56/02, Proyecto de Ley referido a Aprobar el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile) y que fuera homologado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1284-SGG-2002, y por las razones que dará el Miembro Informante Diputado Demetrio Alume, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD


EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio suscripto con fecha 18 de Marzo de 2002, entre la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada por el Señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Prof. Andrés Vallone y la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer, homologado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1284-SGG-2002.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese para su revisión al Senado de la Provincia, Art. 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los dieciocho días del mes noviembre del año dos mil dos.-

MIEMBROS PRESENTES: Alume Demetrio Cangiano Jorge Rodriguez Ricardo
Alaniz Guillermo Endeiza Facundo Barroso Pedro Haddad Fidel
De Prado Jorge Bernardi Raúl


DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Presidente de Comisión



LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

31 SESION ORDINARIA - 33 REUNION - 20 DE NOVIEMBRE DE 2002

ASUNTOS ENTRADOS

- PROPOSICION DE HOMENAJES:

- 1 - Hará uso de la palabra el diputado Jorge Fernando Daffra Presidente del Bloque Fregen, para rendir homenaje a los niños fallecidos por desnutrición en otras provincias.

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota Nº 80-PE-02 adjunta Proyecto de Ley, referido a: Declarar la Emergencia para la provisión de productos alimentarios en el ámbito del Ministerio de Acción Social. (MdE 1171 F. 026/02). Expediente Nº 105 Folio 078 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 2 - Nota Nº 81-PE-02, adjunta Expediente Administrativo Nº 88340-C-02 mediante el cual da cumplimiento a la Solicitud de Informe Nº 10/02, referida a: Denuncia contra la empresa MASILY SA. (MdE 1171 F. 026/02). Expediente Interno Nº 598 Folio 026 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota Nº 195-CS-02 adjunta fotocopia de Sanción Legislativa Nº 5345 referida a: Reglamenta el pago de Sentencias Judiciales Ley Nº 5276 (Sentencias Judiciales firmes antes del 31 de diciembre de 2000). Expediente Interno Nº 590 Folio 024 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 - Nota Nº 211-CS-02 adjunta copia auténtica de Resolución Nº 28/02 referida a: Adherir al Despacho emitido por la Comisión Bicameral de Enlace, con respecto a irregularidades de carácter administrativo contable en el Municipio de Nogolí. Expediente Interno Nº 592 Folio 024 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De otras instituciones:

- 1 - Nota de los señores integrantes del Interbloque UCR - ARI - ILLIA, mediante la cual solicitan en forma urgente convocar a Asamblea Legislativa para la designación del miembro por la minoría en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. (MdE 1142 F. 021/02). Expediente Interno Nº 591 Folio 024 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 2 - Nota de la señora Amalia Isequilla Jefe del Programa Defensa del Consumidor, Comercio y Cooperativas, mediante la cual solicita que ante el eminente aumento de tarifas de los servicios públicos domiciliarios se arbitre los instrumentos legislativos pertinentes para garantizar en la jurisdicción Provincial la determinación de un criterio legal económico, razonable y equitativo a operar en el establecimiento del aumento de las mismas. (MdE 1148 F. 022/02). Expediente Interno Nº 593 Folio 025 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 3 - Nota Nº 2712/02 del señor Defensor del Pueblo Doctor Jorge Anibal Sopeña, mediante la cual eleva fotocopia de Resolución Nº 115/2002, por la que se crea el Programa de Gestión de Alumbrado Público Eco-Eficiente el que podrá ser aplicado por los Municipios de la Provincia que se adhieran al mismo. (MdE 1153 F. 021/02). Expediente Interno Nº 595 Folio 025 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 4 - Nota remitida por la señora diputada María Antonia Salino, solicitando se declare de Interés Legislativo, las Jornadas Regionales del Consejo Federal de Derechos Humanos, a realizarse en la primera quincena del mes de diciembre en nuestra Provincia; adjunta Nota Nº 251/02 cursada por el Secretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Doctor Oscar Fappiano, en la cual invita y resalta la importancia de la participación en dichas Jornadas. Por tratarse de jornadas importantes considera que sería destacable la participación del Poder Legislativo. (MdE 1169 F. 025/02). Expediente Interno Nº 600 Folio 027 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 5 - Nota Nº 2850-DdP-02 del señor Defensor del Pueblo Doctor Jorge Anibal Sopeña, agradeciendo la colaboración prestada en oportunidad de reunirse el día 15 de noviembre de 2002, en el Recinto de la Cámara de Diputados alumnos de diferentes colegios, para leer el "Manifiesto por la Paz", elaborado por jóvenes de todo el mundo en el marco del Programa "Defensoría del Pueblo y Participación Estudiantil". (MdE 1170 F. 025/02). Expediente Interno Nº 601 Folio 028 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 6 - Nota Nº 191-FE-02 del señor Fiscal de Estado doctor José Samper, remitiendo CD con informe de juicios de Fiscalía de Estado, y pone en conocimiento que a la brevedad remitirá el informe por escrito. (MdE 1177 F. 028/02) Expediente Interno Nº 603 Folio 028 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 7 - Nota del señor Concejal Marcelo Guillermo Crespo del Bloque JUSTICIALISTA - PUL de la ciudad de San Luis, mediante la cual eleva copia de ante Proyecto de Ley referido a: Responsabilidad del que ejerce la patria potestad en los hechos cometidos por menores dependientes. (MdE 1179 F. 27/02). Expediente Interno Nº 604 Folio 029 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL; SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del señor César Angel Ordoñez adjuntando informe que remitiera la Comisión de Derechos Humanos a la señora Gobernadora Arquitecta María Alicia Lemme, referido a su despido y el de la señora María del Rosario Sosa de la Municipalidad de la Florida. (MdE 1112 F. 17/02). Expediente Interno Nº 589 Folio 023 Año 2002.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- Nota del señor Mario Glanc Secretario Académico Congreso Argentino - Brasileño de Medicamentos Genéricos, mediante la cual invita a participar del 1º Congreso Argentino Brasileño de Medicamentos Genéricos, que se desarrollará en el Centro Municipal de Exposiciones, en Buenos Aires, entre el 4 y 6 de diciembre del corriente año. (MdE 1149 F. 022/02). Expediente Interno Nº 594 Folio 023 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

3 - Nota del señor Vice Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Opticos de la provincia de Córdoba, mediante la cual manifiesta apoyo a la sanción del Proyecto de Ley referido a la Ley del Ejercicio Profesional de la Optometría y su reglamentación en la provincia de San Luis. (MdE 1155 F. 23/02). Expediente Interno Nº 597 Folio 026 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

4 - Nota del señor Víctor Ochoa Secretario de Relaciones Públicas de la Agrupación Vial Justicialista "Juan Domingo Perón", mediante la cual solicita desestimar toda acción que propenda a retornar al sistema de salud de la Obra Social Para el Personal de Vitalidad (OSPÁ Vial) y manifiesta conformidad con los servicios que presta la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP). (MdE 1168 F. 25/02). Expediente Interno Nº 599 Folio 027 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

5 - Nota del señor César Angel Ordoñez, mediante la cual solicita ayuda por persecución política por parte del Intendente de La Florida Señor Aguilar, adjunta fotocopia de nota a la señora Gobernadora Alicia Lemme y Resolución Nº 085-DdP-02 de Defensoría del Pueblo. (MdE 1176. F. 026/02) Expediente Interno Nº 602 Folio 028 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores diputados Patricia Norma Gatica, Luis Osvaldo Gil, Lilia Ana Novillo, Félix Guiroga Besso y Jorge Alberto Cangiano del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: Seguro para trasplantes de Organos. Expediente Nº 106 Folio 078 Año 2002.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Arturo Illia referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre Expediente Administrativo Nº 0000 - 2002 - 051168 mediante el cual se daba cumplimiento a Solicitud de Informe Nº 4/02 (Denuncia de incompatibilidad y anomalías al Director del Colegio Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento"). Expediente Nº 079 Folio 738 Año 2002

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL Y DE EDUCACION CIENCIA Y TECNICA

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 030 Folio 056/02, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el convenio suscrito entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile) y que fuera homologado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1284-SGG-2002. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.
DESPACHO N° 37 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur en el Expediente N° 030 Folio 056/02, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el convenio suscrito entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile) y que fuera homologado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1284-SGG-2002. Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume.
DESPACHO N° 123 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 3- De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur en el Expediente N° 057 Folio 732/02, Proyecto de Declaración referido a: Condiciones para exportación de papa-seailla a BRASIL. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO N° 124 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur en el Expediente N° 076 Folio 737/02, Proyecto de Declaración referido a: Preservación del medio ambiente en las actividades de fomento al turismo. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO N° 125 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución: Girar al archivo el Expediente Interno N° 375 Folio 252/02 referido a: Nota del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Doctor José Guillermo Catalfamo, en la cual remite fotocopia de informes requeridos por Resolución N° 46/02 de esta Cámara. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.
DESPACHO N° 127 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución: Girar al archivo el Expediente Interno N° 566 Folio 015 AÑO 2002 referido a: Nota de la señora secretaria de la Comisión de Negocios Constitucionales por ausencia del señor Presidente de la Comisión mediante la cual adjunta nota del Doctor Carlos Alberto Salomón presidente de la Cámara del Crimen de la Primera Circunscripción Judicial que acompaña fotocopia del informe que elevara al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia mediante el cual informa sobre los juicios orales realizados, causa con detenidos actualmente radicados en el tribunal, y causas remitidas al Juzgado de Sentencia durante el año 2002. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.
DESPACHO N° 128 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 7 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución: Girar al archivo el Expediente Interno N° 299 Folio 231 Año 2002 referido a: Nota del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Doctor José Guillermo Catalfano en relación de la nota presentada por el señor Fiscal de Estado de la Provincia Doctor José Samper ante esta Cámara de Diputados y que fuera requerida oportunamente y remitida al Superior Tribunal de Justicia por el señor Secretario Legislativo Doctor Jorge Osvaldo Pinto del 26 de julio del corriente año. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.
DESPACHO N° 129 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 8 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 102 Folio 077 Año 2002 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Gobierno de la provincia de San Luis, para dar cumplimiento al programa de Estadística correspondientes al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2002. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.
DESPACHO N° 130 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 9 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente; Negocios Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 058 Folio 064/02, Proyecto de Ley referido a: Declarar zona de desastre Agropecuario en el departamento Fedenera. Fue transformado en Proyecto de Declaración por la Comisión. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO N° 131 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 10 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 237 Folio 228/02, Proyecto de Resolución referido a: Da por cumplido por el señor Fiscal de Estado lo dispuesto por la Ley N° 5065, y lo gira al archivo. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.
DESPACHO N° 132 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 11 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 318 Folio 299/02, Proyecto de Resolución referido a: Da por cumplido por el Superior Tribunal de Justicia lo dispuesto por el Artículo 212 in fine de la Constitución de la Provincia, y lo gira al archivo. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.
DESPACHO N° 133 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 12 - De la Comisión de Legislación General, Proyecto de Resolución referido a: Acepta las reformas introducidas por el Senado de la Provincia a la Media Sanción del Expediente N° 053 Folio 006/00, Proyecto de Ley: Creación del "Derecho de Formación, entendiéndose por tal, al resarcimiento económico que se debe abonar a la Institución donde inicio su actividad futbolística el deportista amateur en forma federada, cuando realice su pase a una Institución profesional. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica.
DESPACHO N° 134 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 13 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 077 Folio 737/02, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: Procedimiento Policial con detención de menores en la localidad de El Volcán. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica.
DESPACHO N° 135 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

14 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 014 Folio 052/02, Proyecto de Ley referido a: Institúyese con el nombre de "Avenida de los Constituyentes", el actual tramo de la Ruta Nacional N° 7, entre las localidades de Pescadores hasta la ciudad de Juana Koslay. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica.

DESPACHO N° 136 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

15 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 101 Folio 076/02, Proyecto de Ley referido a: "Ley Impositiva Anual 2003". Miembro Informante Diputada Susana Lago.

DESPACHO N° 137 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

VII - ORDENES DEL DIA:

- 1 - DESPACHO N° 112 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley referido a: Incorpora al Patrimonio Cultural Provincial a la Iglesia San Luis Rey de Francia de Nueva Galia. Expediente N° 075 Folio 069/02. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica.
- 2 - DESPACHO N° 113 - UNANIMIDAD - Proyecto de Resolución referido a: Tomar conocimiento del Oficio N° 99-HJENyFSL-02 y girar al archivo el Expediente N° 570 Folio 016/02. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.
- 3 - DESPACHO N° 114 - UNANIMIDAD - Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente N° 045 Folio 060 Año 2002, Proyecto de Ley "Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina y su Decreto Reglamentario N° 1031/02". Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
- 4 - DESPACHO N° 117 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley referido a: "Establecer la obligatoriedad que en los negocios se reciban pilas usadas". Fue transformado por la Comisión en Proyecto de Declaración. Expediente N° 046 Folio 061 Año 2002. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
- 5 - DESPACHO N° 118 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley referido a: "Establecer nuevas áreas bajo riego en Villa Mercedes". Expediente N° 054 Folio 063 Año 2002. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.



- 6 - DESPACHO N° 119 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley referido a: "Tratamiento de Residuos Hospitalarios". Fue transformado por la Comisión en Proyecto de Declaración. Expediente N° 007 Folio 050 AÑO 2002. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

- 7 - DESPACHO N° 120 - UNANIMIDAD - Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes de la Comisión de Legislación General. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica.

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mq/JS 19/11/2002

ISLATI
DIPUTADOS

H. Cámara Diputados
FOLIO
34
San Luis

Pescadores hasta la ciudad de Juana Koslay. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica.

DESPACHO Nº 136 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

15 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 101 Folio 076/02, Proyecto de Ley referido a: "Ley Impositiva Anual 2003". Miembro Informante Diputada Susana Sosa Lago.

DESPACHO Nº 137 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

VII - ORDENES DEL DIA:

1 - DESPACHO Nº 112 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley referido a: Incorpora al Patrimonio Cultural Provincial a la Iglesia San Luis Rey de Francia de Nueva Galia. Expediente Nº 075 Folio 069/02. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica.

2 - DESPACHO Nº 113 - UNANIMIDAD - Proyecto de Resolución referido a: Tomar conocimiento del Oficio Nº 99-HJEMyFSL-02 y girar al archivo el Expediente Nº 570 Folio 016/02. Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.

3 - DESPACHO Nº 114 - UNANIMIDAD - Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Nº 045 Folio 060 Año 2002, Proyecto de Ley "Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina y su Decreto Reglamentario Nº 1031/02". Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

4 - DESPACHO Nº 117 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley referido a: "Establecer la obligatoriedad que en los negocios se reciban pilas usadas". Fue transformado por la Comisión en Proyecto de Declaración. Expediente Nº 046 Folio 061 Año 2002. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

5 - DESPACHO Nº 118 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley referido a: "Establecer nuevas áreas bajo riego en Villa Mercedes". Expediente Nº 054 Folio 063 Año 2002. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

6 - DESPACHO Nº 119 - UNANIMIDAD - Proyecto de Ley referido a: "Tratamiento de Residuos Hospitalarios". Fue transformado por la Comisión en Proyecto de Declaración. Expediente Nº 007 Folio 050 Año 2002. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

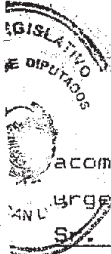
7 - DESPACHO Nº 120 - UNANIMIDAD - Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes de la Comisión de Legislación General. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica.

VIII - LICENCIAS:

Sr. Gil: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Gil, Bloque PJ-PUL-MID-PDL.

Sr. Gil: Gracias, Señor Presidente. Para solicitar varios temas como tratamiento sobre tablas, a lo cual voy a solicitar que, habiéndose acordado en la Reunión Parlamentaria del día de ayer, y encontrándose acuerdo por parte de todos los Bloques para



acompañar todos estos temas, se me permita obviar las razones de urgencia.

Sr. Presidente (Sergnese): Hay una moción de orden planteada por el Diputado Gil, del Bloque PJ-PUL-MID-PDL, ya que los temas han sido acordados en la Reunión de Labor Parlamentaria, de obviar la necesidad de dar en el Recinto las razones de urgencia.

No obstante eso, le voy a pedir, Señor Diputado, el listado de los temas, y si el resto de los Bloques está de acuerdo, simplemente se van a votar los pedidos de tratamiento sobre tablas o preferencia.

Sr. Gil: ¿Paso a detallar, Señor?

Sr. Presidente (Sergnese): Si hay conformidad, así se hará.

Tiene la palabra el Diputado Gil.

Sr. Gil: Gracias, Señor Presidente.

-Romano I, Punto 1), el Expediente Nº 105, Folio 078, Año 2.002.

-Romano VI, Despachos de Comisiones, Despacho Nº 37 y Despacho Nº 123, ambos Despachos son referidos al Expediente Nº 030, Folio 056, Año 2.002.

Sr. Presidente (Sergnese): Romano VI, Puntos 1) y 2), Despacho Nº 37, dictado por unanimidad, de la Comisión de Negocios Constitucionales; y Despacho Nº 123, de la Comisión de Industria.

Sr. Gil: Señor Presidente: debo aclararle a los Señores Diputados que ha habido un error en la impresión del Sumario que se entregó ayer, y se repitió el Romano V, algunos puede ser que hayan recibido a tiempo la nueva impresión.

Vuelvo a repetir, Romano VI, Despachos de Comisiones, Punto 1) y Punto 2).

-En el mismo Romano, el Punto B); y en el mismo Romano, el Punto 15). Nada más, Señor Presidente.

¿Me permite, Señor Presidente? Discúlpeme, voy a solicitar, esto también con acuerdo de los Presidentes de Bloques, salvo el Bloque UCR-ARI, que no se encontraba en el Recinto en ese momento, voy a solicitar se dé lectura a una nota que ya ha ingresado a Mesa de Entrada, pero por razones de tiempo no ha sido incluida en el Sumario, es una nota presentada por los Señores Taquígrafos, a la cual, si hay acuerdo de este Cuerpo, voy a solicitar que por Secretaría se dé lectura. Nada más, Señor Presidente. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

OSCAR H. LUNA.

TIVO
TABOS



Página Nº 18

Solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano VI - Punto 1 y 2, Expediente 030, Folio 056, Año 2002, que tiene Despacho Nº 37 por unanimidad de la Comisión de Negocios Constitucionales y Despacho Nº 123 por unanimidad de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Municipalidad de Viña del Mar - Chile.

Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Vamos a tratar ahora el pedido de tratamiento sobre tablas del Punto VI, (Nº 1) y 2), que tiene Despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente Nº 030, Folio 056, Año 2002, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio Suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Municipalidad de Viña del Mar, Chile. Tiene Despacho Nº 37, por unanimidad, de esa Comisión; y tiene Despacho Nº 123, por unanimidad de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR.

Tiene la palabra, no sé quién va a informar primero...

Sr. Alume: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Alume, Presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR.

Sr. Alume: Gracias, Señor Presidente. Vamos a solicitar que se pongan a consideración de este Cuerpo los dictámenes tanto de la Comisión de Negocios Constitucionales como de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR, de este Proyecto de Ley que solicita la Homologación del Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Turismo y Deporte, y la Municipalidad de Viña del Mar, Chile, en la persona del Señor Intendente.

Esto, Señor Presidente, dentro del marco de lo que establece el Artículo 1449, Inciso 2), de la Constitución Provincial, que establece que los Convenios o Acuerdos celebrados entre la Provincia y Municipios, entre Provincia y Provincias Argentinas,



entre Provincia y Estados o Ciudades de otros Países, necesita que sea aprobado por la Cámara de Diputados.

Señor Presidente, este es un Proyecto de cooperación, de trabajo mutuo, dentro del marco de la política agresiva y expansiva en turismo, inversiones que realiza la Provincia de San Luis, enmarcado en la Ley de Fomento a las Inversiones Turísticas, Ley que está dando muy buenos resultados en lo que es inversión y generación de puestos de trabajos.

En lo específico de este proyecto que estamos homologando, Señor Presidente, se refiere a un convenio en el que se establece una cooperación mutua entre la Municipalidad de Viña del Mar y la Provincia de San Luis, no solamente en los aspectos económicos y profesionales, sino en lo referente a servicios, se fijan cooperación en lo que es inversiones en ambas Ciudades, o en la Ciudad de Viña del Mar y la Provincia de San Luis, en la realización de ferias, de promociones turísticas, en la cooperación de intercambio en lo que refiere a eventos que se realizarían para la canalización de esta industria que últimamente no solamente en la Argentina, sino en el mundo, es generadora de recursos económicos y de trabajo.

También se refiere a potenciar la relación entre el sector público y el sector privado, en lo que es la inversión y la generación de puestos de trabajo.

Por eso es, Señor Presidente, que ponemos a consideración y solicitamos a este Cuerpo que se apruebe en general y en particular este proyecto.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Macías: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Macías, del Interbloque Alem-Nuevo Pensamiento.

Sr. Macías: Efectivamente, Señor Presidente, y tal como lo consideráramos en el Despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales, también es para dar nuestro apoyo a este Proyecto y reafirmar también que se vote en general y en particular.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si nadie más hace uso de la palabra, se cierra el debate y se va a someter a votación, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

SAN LUIS



Página Nº 34

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

Habiéndosele dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley; pasa al Senado para su revisión.



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio suscripto con fecha 18 de Marzo de 2002, entre la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada por el Señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Profesor Andrés Vallone y la MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR (CHILE), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer, homologado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1284-SGG-2002.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo previsto en el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la CÁMARA de Diputados de la provincia de San Luis, a veinte días de noviembre de dos mil dos mil.

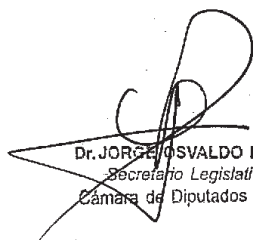
Es copia

Firmados:

DOCTOR JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 20 de noviembre de 2002.

AL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA
CAMARA DE SENADORES
SENADOR JORGE OMAR MORAN
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a Usted, a efectos de adjuntar a la presente Expediente Nº 030 Folio Nº 056 AÑO 2.002 - Artículo 131 de la Constitución Provincial- referido a: "Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile) y que fuera homologado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1284 -SGG- 2002", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (37) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.
me l.

Es copia

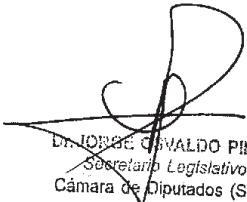
Firmado:

DOCTOR JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA Nº 369-DL-02


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

adelantar nuestro voto positivo porque además, afortunadamente, en Diputados se le introdujeron modificaciones importantes en el texto del año anterior, particularmente, en lo referente a la Tasa de Justicia que había provocado una distorsión real en el funcionamiento de este tributo y que afectaba, en no poca medida, el desenvolvimiento armónico del Poder Judicial; al corregirse esta deficiencia estableciendo esta potestad del Superior Tribunal a efectos de que mediante acordada establezca el funcionamiento del órgano que va a tener a su cargo el contralor de la tasa, que es un gravamen muy específico, se enmienda digo esta situación y, en consecuencia, se perfecciona la normativa. Por esta razón, señor presidente y a los fines de dotar al Estado Provincial rápidamente de un instrumento que le es vital para el Gobierno, adelantamos nuestro voto favorable al proyecto tal como ha venido de la Cámara de Diputados. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores, si ningún senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el proyecto caratulado Ley Impositiva Anual 2003, en general y en particular. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

SONIA BASTIAS DE MUSSO

27-11-02 - 13:36 hs.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

12

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS Y LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Gral. San Martín.

ALATINO
AUTADOS



Sra. Barroso.- Señor presidente, señores senadores: con respecto al Proyecto de Ley referido al convenio suscripto entre la Provincia de San Luis y Municipalidad de Viña del Mar esta aprobación se requiere para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 Inciso 2) de la Constitución Provincial, que dice: "corresponde a la legislatura aprobar o desechar los tratados que el Poder Ejecutivo acuerde con el Estado Nacional, otras provincias, municipios del país, estados extranjeros, organismos internacionales".

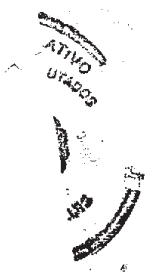
En otro orden de consideración, la suscripción de convenios como el que tratamos beneficia a los intereses de la provincia al fomentar la promoción turística que en el caso de nuestra provincia tiene tanto para ofrecer. Asimismo es importante destacar otras finalidades que el proyecto establece como la comunicación permanente a fin de que el turismo encuentre un amplio desarrollo tanto en Viña del mar como en San Luis.

Por ello señores senadores, solicito su voto favorable para este proyecto importante. Nada más, señor presidente.

Sr. García, Jorge.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. García, Jorge.- Señor presidente, señores senadores: es para adelantar nuestro voto afirmativo con respecto a la firma de este importante convenio en momentos, en que sin duda más allá de que la situación crítica que vive nuestro país y entendiendo que algunos sectores de la producción de bienes y servicios en nuestra Nación, a raíz de la devaluación producida de hace un tiempo a esta parte, se están viendo beneficiados estos sectores en los cuales, obviamente, incluyo al turismo, decirles que, señor presidente, señores senadores, nosotros vemos con beneplácito este tipo de convenios que sin duda van a permitir un mayor flujo de ingresos a la provincia en materia de turismo pero, fundamentalmente, creemos que esto es lo que hace falta para



promover un turismo internacional que probablemente a los sanluiseños nos falta todavía concientizarnos y mejorar la calidad de nuestros servicios para poder atenderlos a todos aquellos que vengan de países extranjeros a visitarnos pero hay una gran verdad también y es de conocimiento de todos ustedes hace poco tiempo se sancionó una Ley de Promoción Turística para la provincia de manera tal que ojalá este tipo de convenios también atraiga inversores extranjeros para que encuentren las condiciones necesarias y disponibles que pueda ofrecer la provincia y esto así o de ahora en más sea un producto apetecible para todos aquellos que quieran invertir en turismo en la provincia. Esperamos ansiosamente todos aquellos que tenemos algún tipo de vinculación por una cuestión geográfica de naturaleza que nos acompaña y ofrece como producto turístico la provincia, esperamos ansiosos una temporada altamente exitosa que creo que nos va a obligar a los sanluiseños a creer cada vez más sobre la base de un potencial y una riqueza que debemos aprovechar y explotar como corresponde en este sentido el turismo, obviamente, controlando y tratando de que el desarrollo en materia turística se produzca siempre acompañado por un desarrollo sustentable que no es más que acompañarlo con el cuidado del recurso natural o sea de nuestro medio ambiente.

Para nosotros esto es un hecho muy positivo y entendemos que los beneficios se van a ver a muy corto plazo y ojalá que así sea, se manera tal que reitero nuestro voto afirmativo para este Proyecto de Ley y de algún modo expresar que ojalá la provincia pueda seguir manteniendo a través de sus distintas áreas este tipo de convenios que tienen que ver con lo que es exclusivamente atraer inversiones y la proyección turística de la provincia hacia el país y hacia el exterior. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidnete (Morán).- Está a consideración de los señores senadores, si ningún senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto. Los señores senadores que



estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

13

DECLARAR DE INTERES LEGISLATIVO LA FIESTA PROVINCIAL DE LA
PAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: el cultivo de papa constituye la principal actividad de San Pablo, departamento Chacabuco y zonas aledañas siendo sus tierras aptas para la producción de la misma y requeridas por inversores y productores de otras provincias, constituyendo la principal fuente generadora y absorción de mano de obra de los pobladores de dicha localidad.

Que los productores y trabajadores del cultivo de la papa requieren celebrar junto con sus coterráneos la bendición de la naturaleza que les proveyó la riqueza y cualidades del suelo unidos al sacrificio de dedicación que ellos le imprimen para lograr los frutos tan ansiados viendo sus cosechas después de arduas tareas labriegas y tiempo de espera que si bien no resulta plausible poder considerar un Proyecto de Ley declarando Fiesta Provincial de la Papa a la localidad de San Pablo en virtud de no darse las condiciones estipuladas en la Ley Provincial N° 4939 sirva el presente Proyecto de Resolución como precedente para que en sucesivos períodos legislativos sea presentado el Proyecto de Ley que declare la fiesta mencionada con carácter de provincial. Por eso les pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable para avalar este Proyecto de Resolución. Gracias, señor presidente.

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

H. C. de Senadores



Legislatura de San Luis

Ley N° 5358

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Art. 1°.- Aprobar el contenido del Convenio suscripto con fecha 18 de Marzo de 2002, entre la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada por el Señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Profesor Andrés Vallone y la MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR (CHILE), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer, homologado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1284-SGG-2002.-

Art. 2°.- Registrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.-
ghj

SERGIO CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sr. Jorge Omar Moran
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

Sr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S. L.)

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

SECRETARÍA LEGISLATIVA



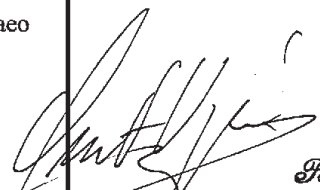
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa


SAN LUIS, 27 de Noviembre de 2.002.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5358 . Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 27 de Noviembre de 2.002, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo


Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

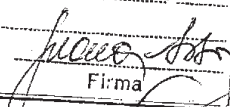

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdor. Jorge Omar Moran
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 229 -HCS-2002.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 04-12-2002 Hora: 12:30
Fojas: DOS (2)

FIRMA

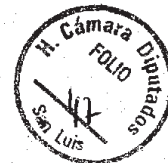
Secretaría Legis. - Registro Notes Varus
N° Int. 648 P 040/02 Entró 04, 12, 2002
Destino: A Comandante
Salió: / / Volvió: / /
Archivo: / /

Firma

SAN LUIS, VIERNES 18 DE JUNIO DE 2004

LEGISLATIVAS

Nº 12.662

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio Nº. _____
Año _____



LEY Nº 5649
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON
FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, en los términos de la Ley 5382, la vigencia de las siguientes Leyes cuyos textos fueron publicados en el Boletín Oficial conforme se mencionan:

Ley Nº 2856 Sancionada el 03-10-60-Publicada el 26-10-60

Ley Nº 3614 Sancionada el 03-06-74-Publicada el 21-06-74

Ley Nº 3987 Sancionada el 10-07-79-Publicada el 18-07-79

Ley Nº 4014 Sancionada el 10-09-79-Publicada el 21-09-79

Ley Nº 4046 Sancionada el 13-12-79-Publicada el 28-12-79
Ley Nº 4066 Sancionada el 29-02-80-Publicada el 16-06-80
Ley Nº 4140 Sancionada el 31-10-80-Publicada el 15-12-80
Ley Nº 4276 Sancionada el 02-11-81-Publicada el 13-11-81
Ley Nº 4515 Sancionada el 28-10-83-Publicada el 10-04-95
Ley Nº 4798 Sancionada el 14-03-88-Publicada el 13-04-88
Ley Nº 4840 Sancionada el 14-08-89-Publicada el 01-09-89
Ley Nº 4858 Sancionada el 22-11-89-Publicada el 05-01-90
Ley Nº 4948 Sancionada el 13-04-92-Publicada el 22-07-92
Ley Nº 4965 Sancionada el 05-10-92-

Ley Nº 4973 Sancionada el 14-07-93-Publicada el 20-08-93
Ley Nº 5027 Sancionada el 01-03-95-Publicada el 22-03-95
Ley Nº 5029 Sancionada el 27-03-95-Publicada el 10-04-95
Ley Nº 5045 Sancionada el 04-09-95-Publicada el 07-06-02
Ley Nº 5069 Sancionada el 30-10-96-Publicada el 08-11-96
Ley Nº 5097 Sancionada el 30-12-96-Publicada el 10-01-97
Ley Nº 5120 Sancionada el 03-09-97-Publicada el 08-09-97
Ley Nº 5133 Sancionada el 24-06-98-Publicada el 03-07-98
Ley Nº 5148 Sancionada el 30-11-98-Publicada el 18-12-98
Ley Nº 5167 Sancionada el 09-08-99-Publicada el 18-08-99
Ley Nº 5182 Sancionada el 01-12-99-Publicada el 15-12-99
Ley Nº 5216 Sancionada el 15-11-00-Publicada el 06-12-00
Ley Nº 5226 Sancionada el 18-12-00-Publicada el 01-01-01
Ley Nº 5261 Sancionada el 04-07-01-Publicada el 30-07-01
Ley Nº 5271 Sancionada el 29-08-01-Publicada el 19-09-01
Ley Nº 5272 Sancionada el 29-08-01-Publicada el 19-09-01
Ley Nº 5274 Sancionada el 05-09-01-Publicada el 24-09-01
Ley Nº 5308 Sancionada el 29-05-02-Publicada el 07-06-02
Ley Nº 5351 Sancionada el 20-11-82-Publicada el 02-12-02
Ley Nº 5356 Sancionada el 27-11-02-Publicada el 13-12-02
Ley Nº 5364 Sancionada el 27-11-02-Publicada el 13-12-02

Total de Leyes RATIFICADAS: 35.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENE PEREYRA

Pres. -Hon. Cám. Sen.

Israel Sosa

Dir. Leg. a/c Sec. Leg. -Hon. Cám. Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGENESE

Pres. -Hon. Cám. Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon. Cám. Dip.

DECRETO Nº 2332-MLyRI-2004

San Luis, 10 de Junio de 2004.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5649; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Ley Nº 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia;

Que del análisis de las leyes ratificadas mediante Ley Nº 5649, se observa que las mismas se adecuan al Orden Jurídico, lo cual produce el reordenamiento de la normativa en vigor;

Que en las normas referidas se han tenido en cuenta los lineamientos y principios legislativos imperantes;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5649.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixes

Alberto José Pérez

Eduardo Jorge Gomina

Gilda Lillana Bartolucci

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio Nº. _____
Año _____

descentralizadas y otras formas de organización jurídica de la que participe el Estado Provincial a esos efectos y por los mecanismos que resulten más convenientes.

Art. 9°.- La autorización que confiere la presente Ley se inscribe en el marco de las potestades provinciales reconocidas por el Artículo 124 de la Constitución Nacional. El Poder Ejecutivo efectuará la comunicación que prevé dicha norma.

Art. 10°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

JORGE OMAR MORAN
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 4939-MEyp-2002
San Luis, 7 de Diciembre de 2002

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5355; y,
CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo por la suma de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000,00), para la ejecución de un Programa tendiente a optimizar la proyección hacia estadios superiores de crecimiento, tanto a Sectores Públicos como Privados;

Que dicho Programa tiene de satisfacer necesidades relacionadas con el apoyo técnico y financiero a los planes de inversión de la Provincia que incluyan: obras de infraestructura para el desarrollo de los sectores productivos y sociales, y acciones encaminadas a la modernización y fortalecimiento institucional de los Poderes del Estado;

Que los Poderes que conforman el Estado, deben poseer una planificación acorde a las exigencias contemporáneas de la globalización internacional, mediante el empleo de recursos humanos capacitados, tecnología informática actualizada y suficientemente automatizada; transparencia de la gestión y participación de los ciudadanos, facilitando el control de estos últimos por intermedio de los organismos competentes;

Que a los fines del desarrollo de las acciones que integran el Programa al que se sujeta el préstamo, el marco normativo aplicable (mecanismos y procedimientos tanto contables como administrativos, incluidos los precontractuales de selección de contratistas, etc.) será regido por las normas generales del Banco Interamericano de Desarrollo y las que resulten de la especificidad acordada;

Que el Poder Ejecutivo Provincial dictará normas reglamentarias contundentes a los fines de garantizar el fiel cumplimiento del Programa y habilitar una cuenta especial para el movimiento de los fondos del préstamo. La misma será administrada por el Ministerio de Economía y Producción por el mecanismo que resuelva el Poder Ejecutivo, y será incluida al Presupuesto general de los ejercicios fiscales que corresponda;

Que a los fines de asegurar la atención de los compromisos financieros que asuma la Provincia, para la ejecución del Proyecto, es preciso afectar como garantía solidaria para afianzar el reembolso del capital prestado y los servicios de intereses, los montos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.458) o los que resulten en lo sucesivo del régimen legal que lo sustituya o cualquier otro ingreso permanente del impuesto transferido mediante Ley Nacional, siempre, en este último caso, que no resulten con afectación específica, y hasta la total cancelación del empréstito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5355.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Claudio Javier Poggi

LEY N° 5356
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Aprobar el Convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección de Estadística y Censos y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2002

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

JORGE OMAR MORAN
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.



DECRETO N° 4935-MEyp-2002
San Luis, 7 de Diciembre de 2002

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5356; y,
CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal aprueba el Convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.);

Que el Convenio fue suscrito en representación del Gobierno de la Provincia, por la Dirección de Estadística y Censos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Nacional de Estadística N° 17622, y al Programa de Estadística correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2002;

Que por el mismo se implementa una colaboración técnica entre los Organismos firmantes, lo que permite al Gobierno de la Provincia contar con resultados estadísticos actualizados para la toma de decisiones en las políticas a aplicar;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5356.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Claudio Javier Poggi

LEY N° 5358
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Aprobar el contenido del Convenio suscrito con fecha 18 de Marzo de 2002, entre la Provincia de San Luis, representada por el Señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Profesor Andrés Vallone y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer, homologado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2184-SGG-2002

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

JORGE OMAR MORAN
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 4934-SGG-SETyD-2002
San Luis, 2 de Diciembre de 2002

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5358; y,
CONSIDERANDO:

Que por la misma se ha dispuesto aprobar el contenido del Convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2002, entre la Provincia de San Luis, representada por el Señor Secretario de Estado de Turismo y Deporte, Profesor Andrés Vallone y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile), representada por su Alcalde, Don Jorge Kaplan Meyer, homologado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1284-SGG-2002;

Que la finalidad del Convenio es promover la integración y la cooperación mutua en materia de demanda económica y turística;

Que sus objetivos específicos consisten en implementar canales eficientes de trabajo y comunicación para potenciar el desarrollo de las áreas de la Información.



San Luis, Viernes 13 de Diciembre de 2002

Turística, la Promoción Turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos; promover en conjunto la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito del turismo; organizar eventos de carácter turístico que permitan el desarrollo de la actividad económica del sector y promover la colaboración recíproca con el sector privado:

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5358.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Gobernación.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Eduardo Daniel Saad

LEY N° 5359

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Ante la nueva realidad de las explotaciones agrícola-ganaderas en Áreas Bajo Riego de Villa Mercedes, se dispone una reestructuración de las mismas.

Art. 2º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar mediante Decreto las áreas que fija la Ley N° 4488/83 y a establecer las nuevas áreas que guarden actualidad con el reordenamiento urbanístico.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

JORGE OMAR MORAN
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 4936-MEyP-2002
San Luis, 7 de Diciembre de 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5359, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a modificar mediante decreto las áreas que fija la Ley N° 4488-83 y a establecer las nuevas áreas que guarden actualidad en el reordenamiento urbanístico; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4488 contemplaba los diversos aspectos sociales, económicos, técnicos, geográficos y urbanísticos para el uso satisfactorio del aprovechamiento del recurso, que por sus limitaciones llevaba al necesario dimensionamiento de área de riego;

Que en la actualidad el crecimiento urbanístico, disminuyó y erradicó las superficies que se encontraban bajo riego;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5359.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Claudio Javier Poggi

LEY N° 5361

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorizar a la Comisión Municipal de la localidad de Lafinur, Departamento Junín, San Luis, a contratar un préstamo de pesos diecisiete mil setecientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 17.724,52), para el restablecimiento del servicio de agua potable en las localidades de Lafinur y Los Cajones.

Art. 2º.- Autorizar a la Comisión Municipal de la localidad de Lafinur a contratar

dicho préstamo que será devuelto en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos trescientos cuarenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 342,66), que será otorgado a una tasa del seis por ciento (6%) anual, y será garantizado con la Coparticipación Municipal.

Art. 3º.- El préstamo autorizado por el Artículo 1º, será contratado a través del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo (Fo.M.S.yD.) con arreglo a las disposiciones y sus normas reglamentarias.

Art. 4º.- Autorizar al Sr. Intendente Comisionado Municipal de la localidad de Lafinur a implementar los procedimientos y acciones pertinentes para cumplir con el objetivo y finalidad del préstamo.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

JORGE OMAR MORAN
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 4983-MEyP-2002
San Luis, 7 de Diciembre de 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5361; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Sanción autoriza a la Comisión Municipal de la localidad de Lafinur, departamento Junín, a contraer un préstamo por la suma de pesos diecisiete mil setecientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 17.724,52) contratado a través del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo (Fo.M.S.yD.), con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 5145 y sus normas reglamentarias. Autorizando además al Intendente Comisionado de la localidad de Lafinur, a implementar los procedimientos y acciones tendientes a cumplir con el objeto y finalidad del préstamo;

Que el Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo, se convierte en una herramienta financiera de apoyo a los Municipios de la Provincia;

Que por decreto N° 4025-MEyP-2002, de fecha 16 de octubre de 2002, se aprobó el proyecto presentado por la Comisión Municipal de Lafinur, para el restablecimiento del servicio de agua potable en las localidades de Lafinur y Los Cajones;

Que es requisito esencial que el Poder Ejecutivo Provincial autorice el endeudamiento de la Comisión Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 1213 -Régimen Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5361.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Culto y Trabajo.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Claudio Javier Poggi
Joaquín Juan Surroca

LEY N° 5364

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Programas de Empleos y Sociales, suscrito entre la Provincia de San Luis, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación, con fecha 2 de Octubre del año dos mil uno, y homologado por Decreto 2424-MAS-2002

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

JORGE OMAR MORAN
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

AÑO: **2002**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° VII-0203-2004

ASUNTO: Aprobar el Convenio del 18 de Marzo de 2002, entre la Provincia de San Luis, y la Municipalidad de Viña del Mar (Chile), homologado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1284 -SGG-2002

FECHA DE SANCION: **27 DE NOVIEMBRE DE 2002.**

CONSTA DE **(58)** FOLIOS